

Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de la finca urbana Casa Consistorial, propiedad del Ayuntamiento de Ferreira (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ferreira (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de la finca urbana «Casa Consistorial», sita en plaza de la Constitución, núm. 1, propiedad del Ayuntamiento de Ferreira (Granada), con una superficie de 55,55 m<sup>2</sup>, con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda, por su frente, con la Plaza de la Constitución, por la derecha entrando, con calle Río Alto, por la izquierda, con Plaza de la Constitución, por el fondo, con casa núm. 1 de calle Alcazaba, perteneciente a don Francisco Reyes Salmerón.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al Tomo 1482, Libro 66, Folio 25, Finca 4824, Inscripción 1.<sup>a</sup>

La valoración total es de cuatro millones trescientas treinta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (4.337.344 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ferreira (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de dos fincas urbanas, propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de las fincas urbanas sitas en calle Lavadero y calle González, respectivamente, propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada), ambas con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, cuya superficie, linderos, valoración y datos registrales son los que a continuación se detallan:

- Vivienda en calle Lavadero, núm. 18, de 122 m<sup>2</sup>, que linda: Entrando derecha, doña Adela Jiménez Jiménez (finca urbana), doña Lourdes Jiménez Redondo (finca urbana) y C/ Lavadero; entrando izquierda, don Nicholas Hook y Ann (finca urbana); frente, C/ Lavadero y Espalda, don José Salazar Briones (finca urbana). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva en el Tomo 1123, Folio 84, del Libro 53 de Albuñuelas. Valorada en setecientos sesenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas (764.280 ptas.).

- Vivienda en calle González, núm. 14-A, de 44 m<sup>2</sup>, que linda: Entrando derecha, doña Teresa Castillo de la Rica (finca urbana); entrando izquierda, don José Anguita Palma (finca urbana); frente, C/ González y espalda, don Miguel Angel Jiménez Jiménez (finca rústica). Valorada en cuatrocientas cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas. (447.744 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 1998.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de octubre de 1998.

## 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 800 millones de pesetas.  
Pagarés a seis (6) meses: 800 millones de pesetas.  
Pagarés a nueve (9) meses: 100 millones de pesetas.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.500 millones de pesetas.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 300 millones de pesetas.

## 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,020.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,220.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,410.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,560.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,850.

## 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,915%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,584%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 3,506%.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,523%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,547%.

## 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,024.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,220.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,410.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,560.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,850.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de febrero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1532/95, interpuesto por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada), contra la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 15 de enero de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Santa Fe (Granada), en el extremo relativo a dicha autorización por los servicios que se presten en el aeropuerto,

dictó Sentencia de fecha 16 de febrero de 1998, decretándose, en su parte dispositiva, lo siguiente:

«Fallo: 1. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Josefa Rubia Ascacibar, en nombre del Ayuntamiento de Chauchina, contra la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Santa Fe (Granada) en el extremo relativo a dicha autorización por los servicios que se presten en el aeropuerto; y en consecuencia se anula el acto impugnado por ser contrario a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En virtud, siendo firme la sentencia, según certificado literal de la misma de fecha 29 de junio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 26.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a la Delegación de competencias, por Orden de 25 febrero de 1994,

**DISPONGO**

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia de 16 de febrero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1532/95.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones a los efectos procedentes.

3.º Que por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, se dé traslado de la presente Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para conocimiento, efectos y constancia en el recurso contencioso-administrativo núm. 1532/95.

4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

La Orden de 6 de marzo de 1998 por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para Unidades y Agentes de Promoción de Empleo se han concedido ayudas para el mantenimiento de Unidades y Agentes ya existentes a las Entidades que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 761.00: